



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 29 ABR. 2022

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Provincial 236/84 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a los constantes pedidos de colaboración económica para trasladarse que hacen los clubes deportivos a este Concejo.

Que al ser consultados, los antes mencionados, manifestaron que el único medio de transporte gratuito con el que cuentan es el del Municipio.

Que el Municipio cuenta con varias actividades deportivas y culturales, que requieren, para su participación, que los equipos se trasladen a las otras Localidades de la Provincia.

Que los trasportes de pasajeros que faciliten el traslado, dentro de la Provincia, de los equipos deportivos de los clubes privados, ascienden a montos muy elevados, que para instituciones sin fines de lucro, son, en muchos casos, inaccesibles.

Que existen otras instituciones que no dependen del Municipio, como los centros de jubilados o escuelas, que deben trasladar a personas para algunos eventos que tienen que ver con sus actividades, y para ello solicitan los vehículos que tiene el Municipio.

Que en muchos eventos, se trasladan personas en vehículos privados que no cuentan con el seguro correspondiente para el transporte de terceros.

Que consideramos necesario saber cuál es la demanda, tanto interna como de terceros, que solicitan los vehículos con los que cuenta el Municipio para el traslado de personas.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial 892 y Reglamento interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que envíe a este Concejo, un informe detallado de la demanda de transporte para deportes y todo otro pedido de traslados que se haga al Municipio de la Localidad de Tolhuin.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR la Documentación solicitada a este Concejo en el término que establece la Ordenanza N°151/01.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVESE.**

RESOLUCION CDT N° 011 /2022.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29/04/22.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Norberto F. Davila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN